Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa (CD) N°20/2023 CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - ID N° 434.303

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los **14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés**, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Carlos Raúl Lezcano - Administrador

a.2) Adrián Pastor Lugo Ojeda – Asistente Administrativo

2- ANTECEDENTES.

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento (11) "ROYALTIES Y COMPENSACIONES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Adrian Lugo

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434303				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itacurubí del Rosario / Uoc Municipalidad de Itacurubi del Rosario				
FECHA DE APERTURA	14-Septiembre-2023	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	09:02
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Julio González				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía.

También se deja constancia que se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas de los siguientes oferentes:

1. **2142222-2 CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ**

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2142222-2**	**CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ**	**cmgroupproveedoresdelestado@hotmail.com**
2	**80101868-4**	**CIA-NORTE SOCIEDAD ANONIMA**	**sincocgsa@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO UAF

Adrian Lugo

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 160.030.161 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CIA-NORTE SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 159.627.697 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ	39		NO
CIA-NORTE SOCIEDAD ANONIMA	42	1759665	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:02 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Adrian Lugo

3.1 CONSULTAS VIA SICP DE POTENCIALES OFERENTES

No se realizaron consultas para el presente llamado.

3.2 CONSTESTACIONES A LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

No se dejaron observaciones.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES CARÁCTER SUSTANCIAL		
Documentos Sustanciales	**Cristian Ramón Martínez Fernández – CONSORCIO ITAIPU con Ruc.: 2142222-2**	**CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4**
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple	Cumple
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica	No aplica
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	Cumple
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	Cumple
7- Constancia de Ruc	Cumple	Cumple

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO UAF

Adrian Lugo

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO CONTROL INTERNO

Las empresas Consorcio Itaipu y Cia Norte S.A. dan cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones****. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.***

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las empresas oferentes participantes que siguen en etapa de evaluación, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios - Verificación de errores aritméticos								
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO con ID: 434303								
					Cristian Ramón Martínez Fernández – CONSORCIO ITAIPU con Ruc.: 2142222-2		CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000	1.280.000	1.280.000
2	82101502-004	Movilización, cartel de obra, carteles de señalización	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
3	72141505-001	Movimiento de suelo: apertura de caja de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplen)	Metros cúbicos	358	25.000	8.950.000	25.000	8.950.000
4	72102905-001	Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones	Metros cuadrados	217	2.500	542.000	2.300	499.100
5	72131701-9998	Cordón cuneta de hormigon (Hº elaborado de fck= 180 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	8	1.300.000	10.400.000	1.295.333	10.365.336
6	72131701-9998	Badén de HºAº, (Hº elaborado de fck= 210 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	17	1.884.333	32.033.661	1.884.333	32.033.661
7	72131701-002	Empedrado piedra basaftica (incluye colchón de tierra y compactación)	Metros cuadrados	1272	79.000	100.488.000	79.000	100.488.000
8	72102905-001	Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado, incluye compactación	Metros cuadrados	1272	3.000	3.816.000	2.800	3.561.600
9	72131601-013	Limpieza inicial y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000	950.000	950.000
					Precio Total	**160.030.161**		**159.627.697**

Las ofertas de las empresas Consorcio Itaipu y Cia Norte S.A., no presentan errores aritméticos en su planilla de ofertas.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Análisis de Precios - Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial								
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO con ID: 434303								
				Precios Referenciales	Cristian Ramón Martínez Fernández – CONSORCIO ITAIPU		CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Ofertado	Porcentaje de diferencia	Precio Ofertado	Porcentaje de diferencia
1	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.280.000	1.300.000	-1.5	1.280.000	-
2	Movilización, cartel de obra, carteles de señalización	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000	-	1.500.000	-
3	Movimiento de suelo: apertura de caja de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplen)	Metros cúbicos	358	25.000	25.000	-	25.000	-
4	Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones	Metros cuadrados	217	2.300	2.500	-9	2.300	-
5	Cordón cuneta de hormigon (Hº elaborado de fck= 180 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	8	1.295.667	1.300.000	-0.3	1.295.333	-
6	Badén de HºAº, (Hº elaborado de fck= 210 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	17	1.884.333	1.884.333	-	1.884.333	-
7	Empedrado piedra basaftica (incluye colchón de tierra y compactación)	Metros cuadrados	1272	79.000	79.000	-	79.000	-
8	Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado, incluye compactación	Metros cuadrados	1272	2.800	3.000	-7	2.800	-
9	Limpieza inicial y final de obra	Unidad Medida Global	1	950.000	1.000.000	-5	950.000	-

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procedió al análisis de los precios ofertados por las empresas Consorcio Itaipu y Cia Norte S.A., quienes son las únicas en proceso de evaluación, constatando lo siguiente:

- Los precios ofertados por la empresa Consorcio Itaipu se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución.
- Los precios ofertados por la empresa Cia Norte S.A. superan los umbrales de la mencionada Resolución en los ítems N°1, 2 y 4.-

5.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional

1	Cristian Ramón Martínez Fernández –CONSORCIO ITAIPU – con Ruc: 2142222-2	Cumple
2	CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	No cumple

Tal y como se observa en el grafico anterior se ha constatado en la página http://www.vue.org.py que la empresa **CONSORCIO ITAIPU** cumple con el requisito por lo que el mismo se beneficia con el margen de preferencia otorgado por el mencionado Certificado.

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	160422		876139	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2023 02:10:15	21422222	CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ

Así mismo se ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, por parte de la empresa **CIA NORTE S.A.** si bien se observa que se ha emitido certificado con el ruc de la empresa, hemos constatado que no está vigente a la hora y fecha tope para el procedimiento

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	161089		878581	VerCertificado	Autorizado,	15/09/2023 15:27:08	80101868	CIA-NORTE SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	149132		638304	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 10:36:07	80101868	CIA-NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero las empresas evaluadas no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

5.3.1 – ORDENAMIENTO DE OFERTAS APLICANDO (CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL)

Orden de llegada	Empresa	Precio Ofertado	Se agrega 40% por carecer del Certificado de Origen	Precio Final
1	Cristian Ramón Martínez Fernández – CONSORCIO ITAIPU – con Ruc: 2142222-2	160.030.161	0	124.510.800
2	CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	159.627.697	50.555.904	176.945.664

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO — Adrian Luna

Orden de ofertas – aplicando Margen de Preferencia (Cert. Origen)	
Oferta 1	Cristian Ramón Martínez Fernández –CONSORCIO ITAIPU
Oferta 2	CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local (Dpto. San Pedro del Ycuamandyyu)
1	Cristian Ramón Martínez Fernández –CONSORCIO ITAIPU	**No cumple**
2	CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	Cumple (Declara dirección de su establecimiento en la ciudad de San Estanislao - Dpto. de San Pedro del Ycuamandyyu)

Orden de llegada	Empresa	Precio Ofertado	Se agrega 10% por no ser proveedor local	Precio Final
1	Cristian Ramón Martínez Fernández – CONSORCIO ITAIPU	160.030.161	16.003.016	176.033.177
2	CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	159.627.697	-	159.627.697

Orden de ofertas – Aplicando Margen de Preferencia Local	
Oferta 1	**CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4**
Oferta 2	**Cristian Ramón Martínez Fernández –CONSORCIO ITAIPU**

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el oferente participante que prosigue en etapa de evaluación y considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	1ra mejor oferta- CIA NORTE S.A.	2da mejor oferta- Cristian Ramón Martínez Fernández – CONSORCIO ITAIPU
Cumplimiento con la seguridad social	Cumple	Presenta-vencido
Patente Comercial	Cumple	Cumple

Declaración Jurada de conocer el sitio de obras	**No cumple**	**No cumple**
CAPACIDAD FINANCIERA		
Balances 2019-2020-2021	Cumple	Cumple
Formulario 101 de los años 2019-2020-2021	Cumple	**No Cumple**
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019-2020-2021 • Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019-2020-2021 • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras	Cumple	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	**No Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Presenta-vencido
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica	No aplica
EXPERIENCIA GENERAL		
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple	Cumple

Adrian Lugo

Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica	No aplica
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. (del personal designado)	Cumple	**No Cumple**
3 copias de Contratos de Trabajo similares al cargo como mínimo del profesional designado.	**No Cumple**	**No Cumple**
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	**No Cumple**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	**No Cumple**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	**No Cumple**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	**No Cumple**

Observaciones: El comité mediante nota ha solicitado a las empresas varias documentaciones formales no presentadas en su carpeta de ofertas para lo cual otorgo tiempo prudencial para la contestación, las cuales se detallan a continuación:

Mediante nota de fecha 15/09/2023 ha solicitado a la empresa Consorcio Itaipu:

1- Certificado de cumplimiento con la seguridad social vigente a la hora y fecha de apertura.
2- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la hora y fecha de apertura

La empresa Consorcio Itaipu no ha respondido en tiempo y forma a la solicitud de fecha 15/09/2023, por lo que este comité **procede a rechazar la oferta de la citada empresa.**

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos a),b), m) y n) del artículo 40 de la ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

Hemos consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas "SCIP" en cuanto a las prohibiciones de los incisos a),b), m) y n) del artículo 40 de la ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, que pudieran haber afectado a la firma haber afectado a las firmas presentada a raíz de este minucioso análisis no se ha constatado ninguna sanción al proveedor, por lo tanto no se halla dentro de las limitaciones y/o prohibiciones de la normativa mencionada.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	Matías Ariel Speranza Arevalo con C.I. Nº 6210436	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Matías Ariel Speranza Arevalo con C.I. Nº 6210436	NO REGISTRA DATOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4785607

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE RAMON GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6210436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art.111 Decreto 8759/2023, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 18, 2023 11:51 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6c520c83**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4785607&codigo_seguridad=6c520c83

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Adrion Luqo

De la información obtenida, se constata que el representante de la firma oferente, no se encuentra incluido en la base de datos del SINHAR, por lo que se prosigue con la evaluación. Por lo expuesto se determina que el oferente indicado más arriba no se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **Cia Norte S.A. con Ruc.:80101868-4**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	CUMPLE (presenta copia de contratos correspondiente a los ID. -Id.421488 valor Gs. 206.500.000 - Id.419945valor Gs.141.990.040 -Id.431822valor Gs.215.750.000 -Id.421001 valor Gs. 195.241.347)	CUMPLE (presenta copia de contratos correspondiente a los ID. -Id. 419138 - Id. 419608 -Id. 421186 -Id.424475)

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte del oferente CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad en materia de equipos	Capacidad en materia de personal	Capacidad Financiera
CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1. **ADJUDICAR**, a la empresa **CIA NORTE S.A. – con Ruc.:80101868-4, EL TOTAL** del llamado a **Contratación Directa (CD) N°20/2023 construcción de empedrado - ID N° 434.303**, por un valor total de **Gs. 159.627.697** (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y siete).-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Se concluye el presente informe a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.-

CARLOS RAÚL LEZCANO
Miembro del Comité

Adrian Lugo

ADRIÁN PASTOR LUGO OJEDA
Miembro del Comité